

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 2.957/2021

DECRETO. Constituida la Corporación Municipal, el día 15 de junio de 2019, y con el fin de facilitar las tareas del Equipo de Gobierno, la titular de la Alcaldía dictó Decreto nº 3473/2019, con fecha de 05/11/2019, en virtud del cual efectuaba delegación de competencias, que en lo que ahora interesa, se concretaba en:

-Don Ramón Martín Solano, Delegado de Gobernación, Personal, Educación y Consumo.

-Doña Lidia María Pozo Horcas, Delegada de Servicios Sociales, Economía y Hacienda, Juventud, Mujer e Igualdad.

Considerando que con fecha de 15 de julio, se ha procedido a la firma de un acto de revisión y actualización del acuerdo alcanzado por los dos partidos políticos que componen el Equipo de Gobierno de este Excmo. Ayto. de Baena.

Por la presente, esta Alcaldía, en el ejercicio de las facultades que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local,

**RESUELVE:**

PRIMERO. Dejar sin efecto la delegación efectuada en el Primer Teniente de Alcalde, don Ramón Martín Solano, respecto de las Áreas de Personal y Consumo, manteniendo las delegaciones de las Áreas de Gobernación y Educación.

SEGUNDO. Dejar sin efecto la delegación efectuada a doña Lidia María Pozo Horcas respecto del Área de Juventud, mante-

niendo el resto de delegaciones.

TERCERO. Se efectúa nueva delegación, en este mismo acto, en la persona de don Ramón Martín Solano, Primer Teniente de Alcalde, sobre las Áreas y servicios de Urbanismo en esta Excmo. Ayto. de Baena, quedando como sigue:

-Don Ramón Martín Solano, Delegado de Gobernación, Educación y Urbanismo.

CUARTO. Se efectúa nueva delegación, en este mismo acto, en la persona de doña Lidia María Pozo Horcas sobre el Área de Personal y Consumo, quedando como sigue:

-Doña Lidia María Pozo Horcas, Delegada de Servicios Sociales, Economía y Hacienda, Mujer e Igualdad, Consumo y Personal.

QUINTA. Sin perjuicio de las facultades que conserva esta Alcaldía como órgano delegante, las delegaciones anteriormente indicadas son genéricas y se referirán a las áreas de trabajo municipal y materias que han sido reseñadas, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos, incluida la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros mediante el procedimiento legalmente establecido y con respeto a las facultades que siguen delegadas en la Junta de Gobierno Local sobre el Área de Urbanismo.

CUARTO. Este acto tendrá efectos desde el día de su firma y la recepción por el delegado, debiendo ser objeto de publicación y dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Baena, 16 de julio de 2021. La Alcaldesa, Fdo. Cristina Piernagorda Albañil.